

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA: DESARROLLO SUSTENTABLE, SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO A LA PESCA Y ACUACULTURA EN LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA PETROLERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTORA, M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, ASISTIDA POR LA M.P.E.S. MARÍA ISABEL ZAPATA VÁSQUEZ, SECRETARIA DE SERVICIOS ACADÉMICOS, EN LO SUCESIVO "LA UJAT", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.
- III. Que con fecha 3 de junio de 2008, "LAS PARTES" celebraron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo General de Colaboración con número de registro **ACU-100-08**, con el objeto de establecer las bases de cooperación, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de programas, proyectos o acciones de interés social y de beneficio mutuo.
- IV. Que el presente Acuerdo Especifico de Colaboración forma parte del Acuerdo General de Colaboración antes mencionado.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2 El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
- 1.3 Los recursos que suministrará a "LA UJAT", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración mediante acuerdo **DCA/1641/2009, de fecha 28 de octubre de 2009**, mismo que fueron liberados a "LA SERNAPAM" por el Subcomité de Financiamiento Público mediante el oficio número **SAF-AL002/2010** de fecha 14 de enero de 2010, cargado al proyecto **R0057.- Aportación Total de Donativo 2009 del Acuerdo de Colaboración en Materia de Desarrollo Social Pemex – Gobierno del Estado.**
- 1.4 Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2. DE "LA UJAT" QUE:

- 2.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Tabasco, con autonomía constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propios, como lo prevé su Ley Orgánica publicada mediante Decreto 0662, en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, Época 6^o, de fecha 19 de diciembre de 1987.

- 2.2 La M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ, acredita su carácter de Rectora de "LA UJAT", conforme al nombramiento de fecha 23 de enero de 2008, que le fue otorgado por la H. Junta de Gobierno, y su representación legal, está fundamentada en el Artículo 23 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- 2.3 Uno de sus fines, es impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco.
- 2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es UJA-580101-4N3.
- 2.5 Mediante oficio número SERNAPAM/368/2010 de fecha 22 de marzo de 2010, "LA SERNAPAM" envió a "LA UJAT" la solicitud de producción y abastecimiento de Alevines (Tilapia masculinizada para engorda), las cuales se entregarán a diferentes comunidades de los municipios de Cárdenas, Centla, Centro, Jalpa de Méndez, Nacajuca y Paraíso, todos del Estado de Tabasco.
- 2.6 Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Universidad s/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86040.

3. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA. Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, de igual forma cuentan con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente Instrumento Legal, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 52, párrafo primero y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 12 fracción IX, 21, 26, 38 Bis, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 6, 20 y 23 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 6386, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto que **"LA SERNAPAM"** realice el pago a **"LA UJAT"**, por la cantidad de **\$187,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, para la adquisición de 250,000 (Doscientos Cincuenta Mil) alevines (Tilapia masculinizada para engorda). Recurso que fue cargado al proyecto **R0411.- Apoyo a la Producción Acuícola (Dotación de Alevines)**; los cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

CANTIDAD	BENEFICIARIO	IMPORTE
16,000	Rancharía Santuario 1ra Sección del Municipio de Cárdenas.	\$ 12,000.00
70,000	Colonia Arroyo Polo Centla, Tabasco.	\$ 52,500.00
40,000	Rancharía Corregidora Ortiz 5ta Sección, del municipio de Centro, Tabasco.	\$ 30,000.00
20,000	Colonia San Juan, Centla, Tabasco.	\$ 15,000.00
29,000	Rancharía Acachapan y Colmena 2da Sección, del Municipio de Centro, Tabasco.	\$ 21,750.00
30,000	Rancharía Reforma 2da Sección, del Municipio de Jalpa de Méndez.	\$ 22,500.00
5,000	Rancharía Jiménez, del Municipio de Nacajuca, Tabasco.	\$ 3,750.00
40,000	Villa y Puerto Ceiba, del Municipio de Paraíso, Tabasco.	\$ 30,000.00

SEGUNDA: **"LA SERNAPAM"**, a más tardar dentro de 45 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, entregará en cheque nominativo la cantidad que se establece en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, debiendo **"LA UJAT"** extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

TERCERA: **"LA UJAT"** deberá abrir una cuenta bancaria específica y depositar en ella los recursos en efectivo que se le otorguen. Asimismo, se obliga a ejercer los recursos aportados por **"LA SERNAPAM"** únicamente para la ejecución objeto del presente acuerdo y conforme a anexo que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo

- CUARTA:** Para proceder al retiro de las especies mencionadas en la Cláusula Primera de este Acuerdo "LA SERNAPAM", notificará a "LA UJAT" con 10 días de anticipación el retiro de las mismas, para que "LA UJAT" este en posibilidad de entregar los alevines.
- QUINTA:** "LAS PARTES" acuerdan que la entrega de las especies se realizará libre a bordo en la Dirección de Ciencias Biológicas de "LA UJAT", misma que tiene su domicilio en la Carretera Villahermosa – Cárdenas Km. 0.5, Entronque a Bosque de Saloya, Villahermosa, Tabasco.
- SEXTA:** "LAS PARTES" se comprometen a firmar un acta de entrega recepción, de los alevines que respalde la cantidad de especies entregadas.
- SÉPTIMA:** "LA UJAT", se obliga entregar a "LA SERNAPAM" a través de la **Subsecretaría de Desarrollo Sustentable**, copias fotostáticas y/o en original de la documentación que ampare el total del recurso aportado (recibos y acta entrega recepción), 5 días hábiles después que se haya entregado el total de alevines objeto de este Acuerdo, para posteriormente ser remitidos a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación** de "LA SERNAPAM" para su revisión y aprobación correspondiente.
- OCTAVA:** "LA UJAT" proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, y otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del objeto de este Acuerdo.
- NOVENA:** "LA SERNAPAM", resguardará la documentación original generada por la entrega-recepción de los alevines, descritos en la Cláusula Primera de este Instrumento Jurídico, para ser facilitada a las dependencias auditoras y fiscalizadoras del gasto público y demás involucradas.
- DÉCIMA:** Para la ejecución de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al **Biól. Casiano Alberto Méndez Sánchez**, Jefe del Departamento de Flora y Fauna por su parte "LA UJAT", designa como responsables al **Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez**, Director de la División Académica de Ciencias Biológicas.

UNDÉCIMA: El presente Acuerdo, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de **"LAS PARTES"**, con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de **"LAS PARTES"**;
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de **"LA SERNAPAM"**.

DUODÉCIMA: **"LAS PARTES"** acuerdan que en el supuesto de la terminación de manera anticipada del presente Instrumento Jurídico, **"LA UJAT"**, estará obligada a entregar a **"LA SERNAPAM"** un informe físico y financiero de las acciones realizadas a la fecha; en caso de existir saldo a favor de **"LA SERNAPAM"** éste deberá ser reintegrado mediante cheque certificado, por **"LA UJAT"** en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

**DÉCIMA
TERCERA:**

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que establezca **"LA SERNAPAM"**, PEMEX, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Contraloría; y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar la entrega – recepción y el uso de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.

**DÉCIMA
CUARTA:**

"LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán resueltas por los Tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

**DÉCIMA
QUINTA:**

Dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"** y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

DÉCIMA
SEXTA:


“LAS PARTES” manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente Acuerdo y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 5 de julio de 2010.

POR “LA SERNAPAM”



OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA



BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE



BIÓL. CASIANO ALBERTO MÉNDEZ
SÁNCHEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FLORA Y
FAUNA

POR “LA UJAT”



M.A. CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ
RECTORA



M.P.E.S. MARIA ISABEL ZAPATA VASQUEZ
SECRETARIA DE SERVICIOS
ACADÉMICOS



DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS
SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA
DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

POR “EL COPLADET”



MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRIA
COORDINADORA GENERAL